PROCESO: SERVIDUMBRE

RAD. 680014003013-2020-00116-00

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Conforme al memorial que antecede y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN y se reconoce personería a la Dra. YURI ALEXANDRA FLOREZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.480.814 de Cúcuta y, portadora de la tarjeta profesional No. 303.540 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante ELECTIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP., en los términos y para los efectos del poder conferido.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**WILSON FARFAN JOYA** 

Juez